



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 47-2022

Ciudad de Curridabat, a las dieciocho horas con ocho minutos del miércoles veinte de abril del dos mil veintidos, en el Salón de Sesiones "José Figueres Ferrer", inicia la Sesión Extraordinaria cuarenta y siete del dos mil veintidos del Concejo de Curridabat, periodo dos mil veinte -dos mil veinticuatro, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS: Óscar Arturo Mora Altamirano, Melissa Bérenzon Quirós, Marisol Arrones Fajardo, Carlos Monge Chinchilla, Carolina Sáenz Solís, Yerson Zúñiga Madrigal, Allan Sevilla Mora.

REGIDORES SUPLENTES: Lorena López Redondo, Sonia Fernández Madrigal, Dennis Lizano Serrano, Cindy Hernández Cordero, Miguel Angel Rodríguez Araya, Denis Jiménez Vargas.

Por la Sindicatura: **Distrito Centro:** José Daniel Fernández Chaves, Propietario Xinia Boza Cordero, Suplente. **Distrito Granadilla:** María Cecilia Camacho Mora, Propietaria. **Distrito Sánchez:** María Teresa Miranda Fricke, Propietaria. **Distrito Tirrases:** Esteban Ramírez Aguilar, Propietario, Andrea Acuña Jara, Suplente.

Funcionarios: Lic. Jimmy Cruz Jiménez, Alcalde. Licda. Alba Iris Ortiz Recio, Asesora Legal de la Presidencia, Vicepresidencia y Fracciones del Concejo y Dayana Álvarez Cisneros, Secretaria.

AGENDA:

-Presentación y aprobación del modelo de policía municipal de tránsito: (Presentación por parte del Lic. Jimmy Cruz Jiménez, alcalde Municipal y la Licda. Karla Rodríguez Barrantes, jefe de Cultura de Paz).

En uso de la palabra el señor Jimmy Cruz Jiménez, alcalde municipal, comenta que, este es un tema importante, pues se cuenta con objetivos muy claros en esta materia, señala que se está abocado a cumplir con los requisitos de manera estructurada, para que el esfuerzo que se realiza se pueda ver reflejado en una efectividad real, que resuelva problemas pública reales, a través de esta Política Pública, pues toda acción política que esté enfocada en brindar un servicio, debe de pasar por el cumplimiento de una serie de requisitos, el primer gran paso fue el incluir contenido presupuestario, aprobado en el PO 2022, eso fue vital para poder llegar a este segundo paso de presentar el modelo de policía municipal, y que a su vez, se cumple con un requisito que es fundamental, como es el poder obtener los código de policía municipal, ante el Mopt, posterior a esto vendrán otra serie de pasos, pero de momento se requiere el acuerdo certificado del Concejo Municipal, que aprueba el modelo presentado, posterior a esto vendrá la presentación y aprobación del reglamento de funcionamiento y contratación de personal, procesos que se esperan poder culminar durante el 2022, da la bienvenida a la señora Karla Rodríguez Barrantes, quien presenta:

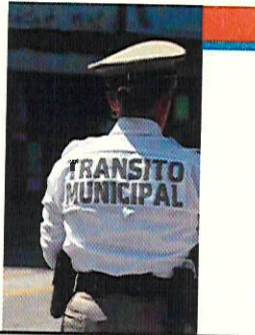


MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0358



Proyecto de Tránsito Municipal CURRIDABAT 2022



EJES ESTRATÉGICOS CON LOS QUE SE VINCULA EL PROYECTO

Ordenanza de Prevención en el espacio Público
Mejoramiento de la percepción de la seguridad por parte de la ciudadanía



Acompañamiento Comunitario
Acompañar los procesos de Fortalecimiento Comunitario para mejorar las condiciones de las comunidades.

Intercambio de Información
Atribución de espacios de intervención



Coordinación
Institucional e interinstitucional para orientar las mejoras en materia vial.



PRINCIPIOS ORIENTADORES EN MATERIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

Policamiento Comunitario

El enfoque promueve **estrategias de organización** que apoyen el uso oportuno y eficaz de las asociaciones y las técnicas de **resolución de problemas**.
Este tipo de vigilancia cuestiona los roles, y que tiene como objetivo **reducir el número de delincuentes** y el desorden social en particular, haciendo foco de las intervenciones entre las esferas de aplicación (leyes) de la Comunidad.



Policía orientada a la solución de problemas

El enfoque PDI pretende que la policía atienda las fallas administrativas y **los conflictos comunitarios**, no como sucesos aislados, sino que dirige su atención a **detectar patrones y causas subyacentes de los problemas** para, a partir de este conocimiento, buscar soluciones.



OBJETIVO DEL PROYECTO

La iniciativa tiene como finalidad **coordinar, dirigir, planificar y ejecutar acciones** en materia de seguridad y ordenamiento vial, orientados a **generar prevención y salvaguardar la integridad de las personas de la comunidad velando por el cumplimiento de las normas en materia de tránsito.**

LÍNEAS DE ACCIÓN TRÁNSITO MUNICIPAL CURRIDABAT

vela por el cumplimiento de la normativa vigente orientado a mejorar la calidad de vida de las personas que habitan en el cantón.



Desarrollar acciones orientadas a generar conciencia a las personas del cantón en materia de educación vial.

Atención de la demanda ciudadana en materia de gestión vial y acompañamiento en procesos o actividades.



LÍNEAS DE ACCIÓN TRÁNSITO MUNICIPAL CURRIDABAT



1. Planificación del derecho de vías
2. Verificación de las condiciones de las vías
3. Monitoreo de las condiciones de las vías
4. Atención prioritaria a las fallas de las vías



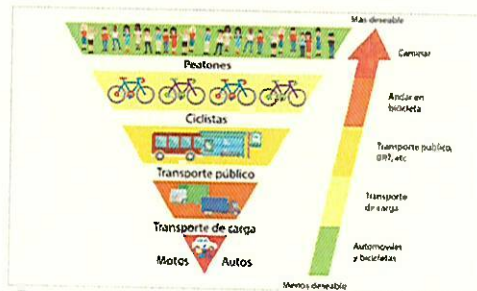
1. Promover medidas de movilidad segura y uso del ambiente que genera riesgos.
2. Educar y fomentar la seguridad vial como un aspecto básico de la cultura de la ciudadanía.
3. Fomentar la educación y la cultura de la seguridad vial en todas las edades que habitan el cantón.
4. Promover el desarrollo de proyectos de educación en materia vial que permitan generar conciencia y respeto en el cumplimiento de las normas.



1. Brindar asesoría de capacitación al sistema vial a las comunidades.
2. Brindar asesoría a las comunidades para mejorar las condiciones de las vías.
3. Coordinar a las personas de las comunidades sobre el respeto al derecho de vía.



LÍNEAS DE ACCIÓN TRÁNSITO MUNICIPAL CURRIDABAT



Menos sostenible



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0359



LEY 9078: LEY DE TRÁNSITO POR VIAS PÚBLICAS TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 214: Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores. Para ello, el alcalde del municipio respectivo deberá presentar la solicitud ante la Dirección General de Tránsito, órgano que deberá resolver la solicitud en el plazo de veinte días hábiles.



ALCANCES DE LOS INSPECTORES MUNICIPALES DE TRÁNSITO

...“Los inspectores municipales de tránsito podrán confeccionar las boletas por infracciones contempladas en los artículos 96, 143, 144, 145, 146 y 147 de esta ley.

Las autoridades municipales investidas deberán cumplir las disposiciones, las obligaciones, los protocolos y el ámbito geográfico de competencia territorial debidamente demarcado mediante señalización vertical y delimitado por la Dirección General de la Policía de Tránsito, así como con la reglamentación respectiva.”

(Ley 9078: Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, artículo 214)



1. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD POR ESCRITO

1. Nombre de la municipalidad y su ubicación exacta.
2. Justificación del problema de tránsito y seguridad vial que origina la solicitud.
3. Lugar y horario donde se pretende que se preste el servicio.
4. Cantidad de inspectores municipales de tránsito que prestarán servicio bajo esas condiciones y la justificación de dicha cantidad.
5. Indicar quien fungirá dentro de la respectiva municipalidad, como coordinador con el Departamento de Operaciones Policiales de la Dirección General de la Policía de Tránsito.
6. Condición laboral de los policías municipales aspirantes a ser investidos como inspectores municipales de tránsito.
7. Lugar para recibir notificaciones.



2. REQUISITOS GENERALES

2. Adjuntar lista con los nombres y edades de los policías municipales candidatos a ser investidos como inspectores municipales de tránsito.

3. Póliza de seguro, pertinente al servicio.

Riesgo Policial, consiste en un plus salarial equivalente a un dieciocho por ciento (18%) Ley General de Policía N.º 7410, artículo 91. Con previo estudio del perfil del puesto y caso concreto.

4. Certificado del Instituto Geográfico Nacional de límites oficiales del cantón.



2. REQUISITOS GENERALES

5. Certificación del alcalde constando que los límites del cantón se encuentran demarcados con señales verticales.
 6. Certificación de alcaldía de existencia de Policía Municipal
- Voto de la Sala Constitucional N.º 10134-1999 de las 11:00 horas del 23 de diciembre de 1999: Por acuerdo del Concejo Municipal, creación de un servicio de policía que tenga, como mínimo aquella función de auxiliar a la Dirección General de Tránsito.



3. REQUISITOS PARA LA INVESTITURA

7. Contar con un espacio físico para la custodia temporal de vehículos detenidos y certificar este rubro.
8. Certificación de alcaldía indicando que el aspirante está acreditado y es miembro activo de la policía municipal.



1. Ser mayor de edad y ciudadano en el pleno ejercicio de sus derechos

2. Haber concluido el tercer ciclo de la Enseñanza General Básica

3. Poseer aptitud física para el desempeño adecuado del cargo, a cuyo efecto la respectiva municipalidad será la encargada de comprobar dicha aptitud

4. Aprobar el examen psicométrico igual al que se aplica a los inspectores de tránsito de planta el cual deberá ser realizado por un profesional especializado en psicología debidamente incorporado y al día al respectivo colegio profesional

5. No haber sido condenado por ningún delito



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



3. REQUISITOS PARA LA INVESTIDURA

6. No ser concesionario o permisionario de cualquier modalidad de transporte público.
7. Prestar el juramento constitucional.
8. Aprobar el curso especial para inspectores municipales, impartido por la Escuela de Capacitación de la Policía de Tránsito.
9. Poseer como mínimo licencia B-1 y preferiblemente A-3 al día.
10. Aportar constancia de la municipalidad respectiva, de que labora en la policía municipal de ese cantón.

Reglamento para el funcionamiento de los cuerpos especiales de Inspectores de Tránsito N° 38164-MOPT, artículo 45



"d) Un setenta por ciento (70%) del monto de las multas que hubiesen sido confectionadas por los inspectores municipales de tránsito producto de las infracciones definidas en esta ley, será transferido a la municipalidad donde se confectionó la boleta. Estos montos se destinarán a inversión de capital en el fortalecimiento de la seguridad vial y el financiamiento del programa de los inspectores de tránsito municipal."

(ARTÍCULO 5- Reforma de la Ley N.º 9078, Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial, de 4 de octubre de 2012, artículo 234, inciso d)



REGIDOR SEVILLA MORA: Señala que en un inicio de la presentación se mencionaron cosas como la prevención de delitos y tránsito municipal, comprende que para desarrollar el proyecto, la Dirección General de Tránsito, exige tener una Policía, pero al hablar de prevención de delitos, quisiera que los vecinos pudieran entender que se habla específicamente de policía de tránsito, para que no se vayan a crear un mal concepto de que es una policía municipal, que se les aclare que específicamente policía municipal de tránsito.

REGIDORA SUPLENTE MADRIGAL FERNÁNDEZ: Agradece la presentación, consulta cómo se va a pensar en la distribución de los 4 oficiales en todo el cantón, pues Curridabat es un cantón disperso en todos sus distritos, extiende una felicitación, pues el tema de policía de tránsito es un tema de gran importancia para todos, además de ese proceso de sensibilización que se está trabajando para fomentar un mejor tránsito en el cantón, especialmente en las áreas que se han habilitado para las ciclovías, por lo que considera que ese proceso de sensibilización se debe de fortalecer.

REGIDORA SÁENZ SOLIS: Refuerza las palabras del señor Sevilla Mora, pues al leer que el enfoque promueve estrategias de organización que apoyan el uso oportuno eficaz de resolución del problema, y que este tipo de vigilancia gestiona las causas que tiene como objetivo reducir el miedo a la delincuencia, destaca que hay tener cuidado en cuanto a lo mencionado, destaca estar feliz de poder apoyar este proyecto, pero se debe de desarrollar una campaña que concientice a la ciudadanía sobre el que es una policía municipal de tránsito, misma que se encargara d regular el funcionamiento vial del cantón, pero hay que tener cuidado en cuanto al mensaje que se da, señala ser pro policía, pues ella misma fue directora de prensa del Ministerio de Seguridad Pública, consulta para cuándo se estaría dando inicio al proyecto, como fracción, se ponen a la orden, pues están muy intentos de poder ayudar en esta iniciativa, misma que buscaron desde la campaña electoral.



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº



REGIDORA SUPLENTE LÓPEZ REDONDO: Consulta si es la Municipalidad quién se encargará de la contratación de los oficiales, además si ese 60% que va a la Municipalidad, se puede tomar para ir aumentando el número de policías de tránsito, por lo que quisiera saber si hay posibilidad de utilizar este porcentaje para más contrataciones.

ALCALDE MUNICIPAL: Agradece los aportes, a fines de contextualizar, señala que este es un tema nuevo para todos, por lo que se espera ir aclarando todas las dudas en conjunto, llevando a los ciudadanos un mensaje claro, de momento lo que se requiere es un acuerdo del Concejo Municipal, que avale la creación de un modelo de policía municipal, un cuerpo municipal con enfoque de tránsito, mismo que será presentado a las autoridades, en conjunto con el contenido presupuestario, a fines de que se puedan obtener los 4 códigos específicos para las primeras cuatro plazas, señala que todos los cuerpos policiales de tránsito, son cuerpos policiales, pues en sus funciones ocupa del ejercicio de la función policiaca, de tal manera, que se requiere un policía municipal con funciones de tránsito, de esa manera se estará presentando el reglamento de policía municipal, con un apartado específico de policía de tránsito. Destaca que el enfoque de este cuerpo será policía de tránsito, se habal de delitos, pues son delitos contra la seguridad vial, conductores que irrespetan las señales de tránsito y las velocidades autorizadas, que son violaciones a la ley de tránsito y actos delictivos, mismos que se estarán combatiendo con este cuerpo policial enfocado en tratar de disminuir los riesgos que se generan. Añade, que efectivamente serán funcionarios municipales, espera más adelante poder ir teniendo un cuerpo policial más grande, pero es un proceso de prueba, se analizarán los indicadores y resultados que se vayan generando, pues la distribución con 4 oficiales será complicada, pero hay varias propuestas de la distribución de sus labores, se han analizado sitios más conflictivos, pues hay muchos insumos para poder asignar labores puntuales.

En uso de la palabra la señora Karla Rodríguez Barrantes, comenta que, efectivamente 4 oficiales no serán suficientes para cubrir todo el cantón, pero se busca poder atender puntos específicos, en donde se den situaciones de mayor problemática, algunas de las ventajas es la posibilidad de tener horarios rotativos y con rangos de horarios diferenciados, por lo que se puede generar esa rotación de acuerdo con las necesidades del municipio. Algunos planteamientos son un horario de 6:00 a.m. a 2:00 p.m. atendiendo situaciones en centro educativos, embotellamientos, acercamiento al sector comercial, y otro horario establecido es de 1:00 p.m. a 9:00 p.m. con enfoque de regular zonas en horas pico monitoreo de actividades irregulares, cobertura de actividades que requieran cierres de carreteras, ente otras, pero son situaciones que podrían variar según lo que se vaya presentando. Se espera que para el mes de junio pueda ir iniciando el proyecto, pero se depende de variables externas a la institución tal como es el permiso del Mopt, las contrataciones de implementos y demás, por lo que no se puede dar una fecha. Sobre el porcentaje de las multas, que es un 70%, el reglamento establece que no se puede utilizar para más contrataciones, pero si se puede utilizar en muchas otras gestiones de apoyo, pues el fin o es generar partes, sino educar a los ciudadanos en material vial.

REGIDOR MONGE CHINHILLA: Comenta que desde un principio ha apoyado esta gestión, pero si tiene dudas en los términos que se están utilizando como calificativo, pues se dice policía Municipal, con enfoque a policía de tránsito, pero cita " Un cuerpo a las órdenes de autoridades políticas o militares, que se encargan del mantenimiento del orden público, la seguridad de los ciudadanos y el



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº 0362



cumplimiento de las leyes", partiendo de ahí, señala que esto no deja de ser bastante comprometedor para los oficiales, tomando en cuenta que hay lugares que por su naturaleza, con sólo que se les califique de policías ya se les pone en riesgo, por lo que consulta si es factible eliminar el término de policías a oficiales de tránsito, pues de alguna forma se van a ver comprometidos a tender aspectos de seguridad preventiva. Solicita hacer hincapié en los cuellos de botella como la Colina y la salida a la pista, pues el tránsito es imposible en horas pico, y sugiere que por seguridad trabajen en parejas.

REGIDOR SEVILLA MORA: Señala comprender que el término es en cumplimiento de requisito de ordenamiento jurídico, consulta si al establecer la policía municipal con enfoque en seguridad vial, implicara o abrirá el portillo en un cambio de paradigma a lo que se refiere a seguridad ciudadana, en esta municipalidad, si más adelante se podría analizar el ampliar a seguridad preventiva, reitera su satisfacción sobre este proyecto, consulta quién establecerá los roles para estos oficiales.

En uso de la palabra, el señor Alcalde Municipal, Jimmy Cruz Jiménez y la señora Rodríguez Barrantes, comentan que, lo que el Mopt requiere es el acuerdo de aprobación del modelo de policía municipal, a lo que se le está señalando que tendrá un enfoque de policía de tránsito, pero se ha tergiversado un poco entre la figura del instructor y el policía de tránsito, por lo tal tiene que cumplir con los requisitos específicos de policía, sin embargo, ante este temor se seguirá apostando al tema de seguridad ciudadana, a traes del apoyo a la Fuerza Pública, recordando que luego de esto vendrá el reglamento que regulara la actividad especificade estos funcionarios, y se establecerán las funciones en torno a combatir la incidencia a la violación de la ley de seguridad vial. Añade que ya los perfiles específicos, con funciones específicos de tránsito ya fueron aprobados por este concejo, en busca de trabajar en materia de mejoramiento de pacificación vial, que es la función con la que nació la idea y es el camino que se sigue llevando en marcha. Destacan que esto es un marco general, que posteriormente se seguirán determinando las acciones que conlleven a una organización específica de trabajo, tratando de que no se salga de la dinámica y establecida. Señalan que de momento este cuerpo estaría bajo la tutela del Departamento de Cultura de Paz.

MOCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL MODELO DE POLICÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con los artículos 169 y 170 de la Constitución Política y 3 del Código Municipal, la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón estará a cargo del Gobierno Municipal, consecuentemente uno de los principales fines de la Municipalidad es la seguridad y bienestar de los vecinos de la comunidad. Para tal efecto se estima conveniente aunar esfuerzos con las instituciones de seguridad y la comunidad para prevenir la violencia, disminuir los factores generadores de riesgo y aumentar la capacidad de organización y comunicación de las entre instituciones y comunidades.
2. Que de conformidad con lo que establece la Política de Prevención de la Violencia y Cultura de Paz aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal N°17 del 17 de enero de 2018, en la meta N° 4 se establece la orientación a *"proporcionar acciones y experiencias en el territorio que permitan tener*



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL



espacios seguros de convivencia pacífica, movilidad y acceso a destinos deseados de forma segura y tranquila", orientando a robustecer la articulación y organización comunitaria.

3. Que diversos votos de la Sala Constitucional tales como: voto N° 2306-91 de las 14,45 horas del 6/11/91, voto N° 0061-95 de las 16,03 horas del 04/01/95, voto N° 5911-93 de las 13,57 del 12/11/93, voto N° 6034-93 de las 16,45 del 17/11/93, 6597-93 de las 14,33 del 15/12/93, voto N° 6613-93 de las 15,21 horas del 15/12/93, voto N° 6747-93 de las 15,12 del 22/12/93, voto N° 0040-94 de las 15,54 del 05/01/94, voto N° 0383-94, de las 16,36 del 16/01/94, voto 1115-94 de las 09,21 horas del 25/02/94, voto 1335-94 de las 15,57 de 09/03/94, voto N° 3667-94 de las 16,33 del 21/07/94, voto N° 0244-95 de las 09,18 del 13/01/95, 0508-95 de las 11,27 del 27/01/95, voto 1397-95 de las 12,21 del 10/03/95 así como el Dictamen N° C-131-97 del 18/07/97 de la Procuraduría General de la República, han señalado que las Municipalidades podrán actuar en la función de policía, siempre y cuando esta sirva como instrumento para ser efectivos los actos administrativos que en razón de la competencia municipal se dicten.
4. Que de conformidad con la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial N° 9078, en el artículo 214 establece la figura de los inspectores municipales de tránsito en el que se tiene que en cada cantón podrá investirse a policías municipales como inspectores de tránsito municipal, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Dirección General de Tránsito para la designación de sus inspectores.
5. Sin perjuicio de las labores ordinarias de la Policía de Tránsito, las municipalidades podrán contar con un cuerpo especial de inspectores municipales de tránsito que tendrá las atribuciones y competencias que la Ley N° 9078 les otorga.
6. Que la Municipalidad de Curridabat se ha destacado por el desarrollo de una visión territorial que busca ampliar la movilidad peatonal, dando prioridad a las personas a través de la gestión de la pirámide de movilidad invertida. Esta iniciativa va de la mano a la marca ciudad registrada "Curridabat Ciudad Dulce", visión que pretende superar el antagonismo entre ambiente natural y ambiente construido, mejorando las experiencias reales de quienes habitan o transitan en Curridabat.
7. Que la Municipalidad de Curridabat desde la visión de prevención de la violencia, disminución del delito y la generación de la cultura de paz, establece la creación de un cuerpo de policía municipal en condición de inspectores municipales de tránsito basado en coordinar, dirigir, planificar y ejecutar acciones en materia de seguridad y ordenamiento vial, generando prevención y salvaguardando la integridad de las personas de la comunidad, a través del cumplimiento de las normas en materia de tránsito.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Curridabat aprueba el modelo de policía municipal en condición de inspectores municipales de tránsito de la Municipalidad de Curridabat.

Se solicita dispensa de trámite



MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT CONCEJO MUNICIPAL

Nº

0364




18:57 ACUERDO Nro. 1. - CONCEJO MUNICIPAL. -DISPENSA DE TRÁMITE- A las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del veinte de abril de dos mil veintidós. Por unanimidad, se acuerda dispensar de trámite la moción planteada.

18:57 ACUERDO Nro. 2. - CONCEJO DE CURRIDABAT- MODELO DE POLICÍA MUNICIPAL EN CONDICIÓN DE INSPECTORES MUNICIPALES DE TRÁNSITO. A las dieciocho horas con cincuenta y siete minutos del veinte de abril de dos mil veintidós y sometido a votación la moción presentada, se aprueba por unanimidad, en consecuencia, se aprueba:

El Concejo Municipal de Curridabat aprueba el modelo de policía municipal en condición de inspectores municipales de tránsito de la Municipalidad de Curridabat.

18:58 ACUERDO Nro. 3. - CONCEJO DE CURRIDABAT-DECLARATORIA DE FIRMEZA. - A las dieciocho horas con cincuenta y ocho minutos del veinte de abril de dos mil veintidós. Por unanimidad a uno se declara DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, conforme lo establece el artículo 45 del Código Municipal.

PRESIDENTE MUNICIPAL: Se cierra la sesión al ser las 18:59 minutos.


OSCAR MORA ALTAMIRANO

PRESIDENTE MUNICIPAL


DAYANA ÁLVAREZ CISNEROS

SECRETARIA